

Resolución n° 061/85 - M. J. P.
Villa Pácoro, 18 Diciembre

Lista:

Que en el Bidió Tributario Municipal se ha puesto el cobro de la Tasa General Inmobiliaria, en toda la zona de Villa Pácoro, e implementada por la B. Anónima Suppositiva del año 1985, Continuando:

Que este Municipio ha puesto los servicios de alumbrado, mejoramiento y uso de calles y sectores, limpieza de calles y canales, etc. desde el año 1984, y hasta el momento no se ha

precedido al cobro de su tasa
insprudente por servicios;

Que es necesario comenzar con el
cobro de la Tasa Inmobiliaria, para
que el municipio cuente con recursos
financieros, para de esta forma prote-
ger con los obras encareados para el
progreso y reactivación de nuestra
zona, y todos los servicios que viene
prestando;

Que hasta el momento no se
ha implementado el cobro de la
misma, para no recaer a los se-
ñores contribuyentes;

Que para facilitar el pago a
los Señores contribuyentes el municipio
puede establecer una prórroga para
el pago de ésta, y está en condi-
ción de otorgar la exoneración
al importe a cobrar por lo
que elimina de los intereses co-
rrespondientes;

Por ello;

Se junta al Excmo. Sr. de Vi-
lla Paracito, en uso de
sus facultades
Resuelve:

Artículo 1º: Se tasa general Inmo-
biliaria para la zona urbana de Vi-
lla Paracito, que obrepa en
tasas antes con un aumento al 3.10/1
86, al 28/02/86, y al 3.10/03/86.

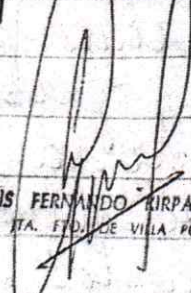
Artículo 2º: Se tasa general Inmo.

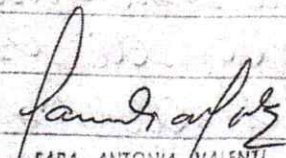
bilionaria para la zona rural de la
 villa Pabuco, sea elevada en
 dos cortes con vencimiento el 28/
 86 y el 31/03/86.-

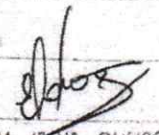
Artículo 3º: La Base General In-
 mobiliaria sea elevada dentro
 de los plazos establecidos en los
 títulos 1º y 2º, sin intersección
 ni margen alguno, correspondiente
 lo previsto en la Ordenanza nº 026/
 M. J. P.-

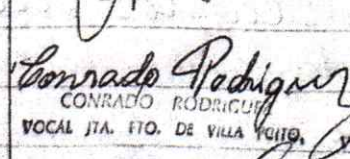
Artículo 4º: Sea presente Resolución
 sea elevada por el Secretario
 de Actas de la Junta de Fomento.

Artículo 5º: Legístase, publíquese y
 oportunamente archívese.-

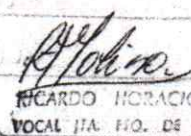

 LUIS FERNANDO RIRPACH
 FTE. JTA. FTO. DE VILLA PABUCO.


 SARA ANTONIA VALENTI
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PABUCO.


 EVA IRENE QUEIPO
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PABUCO.


 CONRADO RODRIGUEZ
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PABUCO.


 RAUL ROBERTO SENER
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PABUCO.


 RICARDO HORACIO MOLINA
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PABUCO.


 RICARDO MEYER
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PABUCO.


 ABEL ALFREDO RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE ACTAS